

ERASMUS + IDEAS CLAVE EN KA1 Y KA2
ACCIÓN KA1 MOVILIDAD DE LAS PERSONAS
POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE

KA1 IDEAS CLAVE EN EDUCACIÓN SUPERIOR:

1. **Las becas de movilidad Erasmus Plus en Educación Superior dejan de ser solo europeas para ser internacionales**, ofreciendo movilidades tanto intra-europeas (dentro de Europa) como extra-europeas (con otras regiones geográficas del mundo), tanto para estudiantes como para personal académico y de administración y servicios.
2. **Las becas Erasmus Plus y las anteriores becas Erasmus de la Comisión Europea se caracterizan por ser becas académicas**, es decir, permiten a los estudiantes estar exentos de abonar en la institución de destino cualquier cantidad en concepto de tasas académicas o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas, **además de asignar una cuantía mensual para ayuda a alojamiento, manutención y viaje**. En ningún caso son becas económicas completas para cubrir los gastos totales.
3. **La cuantía mensual básica de la beca de los fondos europeos se duplica o triplica en algunos casos para movilidades europeas**, pasando de 115 euros de la beca actual a 200-250-300 euros/mes dependiendo del nivel de vida del país de destino. Los estudiantes con menos recursos económicos y los estudiantes en prácticas recibirán 100 euros adicionales a esas cuantías.
4. **Los estudiantes de Canarias recibirán una cuantía de ayudas de entre 650 y 750 euros por participante y mes**, dependiendo del nivel de vida del país de destino, al ser considerada Canarias una región ultraperiférica. Además, recibirán una ayuda para la financiación del viaje según el tramo de distancia correspondiente desde el lugar de origen al lugar de destino de la movilidad.
5. **La cuantía mensual básica de la beca para movilidades internacionales (de otras regiones del mundo a Europa y viceversa) oscilará entre unas horquillas de mínimos y máximos**, dependiendo del nivel de vida del país de destino, cuyas cuantías están pendientes de determinar en la convocatoria correspondiente.. Además, recibirán una ayuda para la financiación del viaje según el tramo de distancia correspondiente desde el lugar de origen al lugar de destino de la movilidad. Actualmente la convocatoria no está abierta.
6. **El número de movilidades posibles para ser financiadas a cada estudiante aumenta considerablemente**, pasando de un máximo de dos movilidades (una para estudios y otra para prácticas) en el anterior programa de Aprendizaje Permanente a la posibilidad de

realizar un número muy superior de movilidades distribuidas en los tres ciclos de estudios en el nuevo programa Erasmus Plus.

Los estudiantes podrán solicitar y llegar a obtener financiación para varias movilidades de hasta un máximo de 12 meses por cada ciclo de estudios (12 meses para grado, 12 meses para master y 12 meses para Doctorado con un total de un máximo de 36 meses para los tres ciclos, excepto en estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado - Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria-, cuya duración total será de 24 meses). A modo de ejemplo, por cada ciclo existe la posibilidad de obtener financiación para dos movilidades para estudios semestrales (de 4-5 meses) y una movilidad de prácticas de 2-3 meses que completen los 12 meses en su totalidad, pudiéndose realizar en distintos cursos. Esto supone una enorme mejora respecto a los criterios del anterior programa Erasmus.

7. **La financiación será para estancias semestrales (promedio de 5 meses) en movilidades para estudios y estancias trimestrales en movilidades para prácticas, con un doble fin: 1) promover la participación de un mayor número de estudiantes que puedan beneficiarse de estas ayudas y experiencias en otros países europeos y puedan desarrollar competencias que son muy valoradas por los empleadores tanto nacionales como europeos, y en consecuencia, les proporcionen una mayor y mejor empleabilidad con más oportunidades de encontrar trabajo. 2) Mantener números altos de ejecución de movilidades para que el montante del presupuesto que nos asigne la Comisión Europea en el curso próximo no se vea reducido.** De forma indirecta, también se beneficiarán las instituciones de educación superior, cuya financiación aumentará también si hay un mayor número de movilidades.
8. **La duración de las movilidades podrá ser flexible. Aunque la financiación de las ayudas de la Comisión Europea se limite a movilidades semestrales para estudios (promedio de 5 meses) y movilidades trimestrales para prácticas, las estancias podrán ser superiores o inferiores.** Los meses adicionales podrán ser financiados mediante otras fuentes públicas o privadas (cofinanciación de las CCAA, becas de bancos, ayudas de las propias instituciones de educación superior o por el propio beneficiario). Cabe destacar que aunque la financiación es para 5 meses, **al ser las cuantías el doble en relación a años anteriores, los estudiantes recibirán más dinero que lo que recibían hasta ahora por un curso completo, concretamente un 35,87%**, es decir, antes recibían 115 euros por 8 meses con un total de 920 euros y en Erasmus Plus recibirán una media de 250 euros por 5 meses con un total de 1.250 euros, pero habrá estudiantes con menos recursos económicos que recibirán un total de 500 euros más a esta cantidad.
9. **Los estudiantes podrán también disfrutar de una beca Erasmus+ sin financiación (denominada beca cero), siempre que sean seleccionados por sus universidades, es decir,**

tendrán la posibilidad de realizar una movilidad en el marco del programa Erasmus Plus que les permitirá estar exentos de abonar en la institución de destino cualquier cantidad en concepto de tasas académicas o administrativas, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas, pero su financiación podrá ser mediante sus propios recursos u otras fuentes. Esta posibilidad ya existía en el anterior programa Erasmus.

10. **La financiación para las movilidades del personal (docente y no docente) se incrementa considerablemente.** Se contemplan ayudas para financiar el viaje, dependiendo de la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, la cual no se otorgaba en el anterior programa Erasmus, salvo en sus inicios, además de una cuantía mensual para gastos de alojamiento y manutención que dependerá del nivel de vida del país de destino (entre 75 y 120 euros/ día). La financiación se estima para estancias de 5 días, similar a la del anterior programa Erasmus. No obstante, la duración de la movilidad podrá ser superior, pudiéndose realizar estancias hasta de dos meses, siempre que se contemple en el convenio interinstitucional y el periodo restante sea financiado mediante otros recursos propios o de otras fuentes. Al igual que en el caso de los estudiantes, también se podrán conceder becas cero al personal docente y no docente, es decir, sin financiación de la UE.
11. **La financiación que recibirán anualmente las instituciones de educación superior para la gestión de la movilidad de estudiantes y personal se duplica**, aumentando de los 5 millones anuales que reciben con el anterior programa de Aprendizaje Permanente a una cuantía aproximada de 12 millones de euros anuales en el nuevo programa Erasmus Plus. Hasta 100 movilidades recibirán 350 euros por participante (estudiantes y personal), y a partir de 100 en adelante recibirán 200 euros por participante.
12. **Financiación previsible de un número de movilidades similar al del curso académico 2013/2014**, que se estima en unas 40.000 movilidades para estudios prácticas de estudiantes, de las cuales mediante el presupuesto de los fondos europeos unas 30.000 y mediante el presupuesto del MECD unas 10.000.
13. **Plazos para presentación de propuestas en la convocatoria Movilidad KA1: 17 de marzo de 2014.**
14. **En programas de Master conjuntos internacionales Erasmus Mundus serán posibles movilidades para estudios y prácticas en dos o tres países diferentes con becas completas** que financian la totalidad de los gastos (costes de participación en el programa entre 4.500€ a estudiantes europeos y 9.000€ a estudiantes no europeos; costes de viajes entre 1000 y 3000 euros, según destino; costes alojamiento y manutención 1000 euros/mes). Esto es una acción centralizada cuya convocatoria gestiona la Agencia Ejecutiva EACEA de la Comisión Europea. 13. Plazos para presentación de propuestas: 27 de marzo de 2014.

15. **Posibilidad de solicitar préstamos para cursar programas de Master** en otros países europeos con condiciones económicas especialmente ventajosas.

Estos préstamos servirán para financiar estudios en un país europeo distinto del país de residencia o del país donde han obtenido EL título de grado. Se pondrá en funcionamiento para el curso 2014/2015.

Las cantidades del préstamo serán una máximo de 12.000 euros para estudios de Master de un año de duración, y un máximo de 18.000 euros para estudios de Master de dos años de duración.

Para solicitar estos préstamos, los interesados deberán dirigirse a los bancos nacionales que participen en este sistema o a agencias de préstamos a estudiantes. Estas entidades financieras serán seleccionadas mediante una convocatoria que la Comisión Europea publicará en la primavera del 2014. Por tanto, hasta el verano de 2014 no se dispondrá de más información sobre ello. Mientras tanto, los interesados podrán dirigirse a las agencias nacionales que gestionan el programa Erasmus Plus, en España, el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE).

16. **CONFINANCIACIÓN: puede ser pública o privada (Ministerio, CCAA, instituciones públicas y privadas, universidades, etc.).**

El presupuesto del Ministerio se destinará a financiar más becas con el fin de conseguir mantener el número de movildades de años anteriores, aplicando los mismos criterios de la Comisión Europea para ser consideradas becas Erasmus; no obstante, se gestionará a través del propio Ministerio mediante una convocatoria propia que podrá contemplar criterios adicionales a los de la Comisión Europea. Esta convocatoria se está actualmente diseñando y se publicará próximamente en el BOE.

KA1 IDEAS CLAVE EN EDUCACIÓN ESCOLAR Y DE PERSONAS ADULTAS

1. En el sector escolar y en el de personas adultas se produce un **cambio muy significativo** respecto al programa de Aprendizaje Permanente, al adoptarse un **enfoque institucional** para la solicitud de movildades en vez de la posibilidad de solicitud individual.
2. El centro educativo o la institución solicitante tiene que elaborar un **proyecto de movilidad**, de una duración opcional **de uno o dos años**, para el desarrollo personal del personal educativo (docente o no docente).
3. Se ha de elaborar un **Plan de Desarrollo Europeo** (*European Development Plan*) en el que el centro educativo o la institución solicitante hace un análisis de sus necesidades de mejora, de desarrollo profesional del personal y de internacionalización de la institución para sustentar su solicitud de proyecto de movilidad.

4. En la solicitud se han de indicar las **actividades de formación y desarrollo profesional** del personal educativo y de formación que respondan a las necesidades de la institución. Entre ellas se pueden incluir:
 - Cursos estructurados o eventos de formación
 - Estancias en centros de trabajo o empresas o instituciones de formación
 - Periodo de observación (*Job shadowing*)
 - Periodo de enseñanza/ formación en una institución asociada
5. La duración de la movilidad podrá ser de hasta **dos meses**.
6. No es necesario incluir los nombres de las personas en la solicitud. Esto se hará *a posteriori*, caso de ser seleccionada la propuesta, mediante un **proceso transparente de selección** en la propia institución, de acuerdo con pautas que se recogen en la guía del Programa.
7. Sí será necesario haber determinado el tipo de formación, las instituciones de acogida, el país de destino etc., en consonancia con el plan de desarrollo europeo previsto.
8. En el caso del sector de personas adultas, se podrán constituir **consorcios**, para lo que habrá que contar con un mínimo **3** instituciones del país y estar incluidos en el formulario de solicitud. El **coordinador** es el responsable ante la Agencia Nacional, firma la propuesta de solicitud y gestiona el presupuesto. Los demás miembros son organizaciones de envío. Todos los miembros del consorcio tienen que firmar un acuerdo donde se especifiquen las funciones y las responsabilidades administrativas y financieras que asumen cada uno de ellos.
9. **La financiación para las movilidades del personal (docente y no docente) se incrementa considerablemente.** Se contemplan ayudas para financiar el viaje, dependiendo de la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, la cual no se otorgaba en el anterior Programa de Aprendizaje Permanente, además de una cuantía para gastos de alojamiento y manutención que dependerá del nivel de vida del país de destino (entre 75 y 120 euros)
10. La financiación que recibirán las instituciones participantes para **la gestión de la movilidad del personal** será de 350 euros por participante.
11. Además se concederá una cantidad para los **costes de matrícula** en cursos estructurados, de 70 euros por día con un límite de 700 euros por participante.
12. La financiación de los costes adicionales relacionados con los participantes con alguna discapacidad podrá cubrir hasta el 100% de los costes de participación.
13. **Plazos para presentación de propuestas en la convocatoria Movilidad KA1: 17 de marzo de 2014.**

KA1 IDEAS CLAVE EN FORMACIÓN PROFESIONAL

1. **Mejora de la empleabilidad a través de la cualificación.** Erasmus+ es un programa que nace con la vocación de vincular la educación y la formación con el mundo del trabajo. Pretende abordar el enorme reto de la lucha frente al desempleo juvenil mejorando, a través de la educación y la formación, la empleabilidad de muchos de

nuestros graduados, considerando la creciente exigencia de puestos de alta cualificación que el mercado laboral exige.

2. **Más movilidad de prácticas y de estudios para mejorar la empleabilidad.** La Formación Profesional adquiere un gran peso en Erasmus+ potenciando, entre otras acciones, la movilidad en el contexto de los países que participan en el programa, tanto para prácticas como para formación. Erasmus+ tiene como objetivo cuantitativo que al final del programa el 6% de los estudiantes de Formación Profesional Inicial hayan tenido una experiencia de movilidad, de prácticas o de estudios (en España, actualmente este porcentaje es inferior al 1%).
3. **Mayor vinculación entre la formación y el mundo del trabajo:**
 - 3.a) Potenciando modelos de formación profesional que incluyan periodos de prácticas y la movilidad.
 - 3.b) Potenciando Asociaciones Estratégicas que permitan que instituciones del ámbito de la educación y la formación colaboren con empresas y con otros agentes relevantes.
 - 3.c) Creando grandes Alianzas para las Competencias Sectoriales a gran escala para el desarrollo de capacidades específicas en determinados sectores profesionales clave para la economía europea.
4. **Vinculación con el marco normativo europeo en el ámbito de la educación y la formación:** Estrategia Europa 2020, Marco estratégico Educación y Formación 2020, Estrategia Replantear la Educación. En estos y otros referentes políticos en educación y formación se destaca la mejora de la empleabilidad de nuestros jóvenes a través de cambios en los sistemas de educación y de formación.
5. Erasmus+ reserva **un presupuesto relevante para la formación profesional. El 22 % del presupuesto total del programa** se destina a actuaciones de movilidad, cooperación y otros en Formación Profesional (43% para educación superior, 15% para educación escolar). En cifras, para España y la convocatoria 2014 supone unos 108 millones de euros. Es relevante que, en el sentido de alcanzar los objetivos establecidos, las transferencias entre sectores están muy limitadas.
6. **Algunos cambios de enfoque en proyectos en FP** respecto a la situación actual:
 - 6.a) **Incremento presupuestario significativo** para la movilidad en formación profesional inicial y para la cooperación.
 - 6.b) **Enfoque institucional**, para que las organizaciones y centros de FP desarrollen programas de internacionalización de sus actividades que favorezcan la movilidad de sus estudiantes y de su personal.

- 6.c) **Enfoque en la calidad de las actuaciones y en el impacto** sobre las personas, las instituciones y los sistemas.
- 6.d) **Desarrollo de herramientas comunes de transparencia y reconocimiento** que faciliten la movilidad de los estudiantes en el contexto europeo.

ACCIÓN KA2 COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS: CONSORCIOS ESTRATÉGICOS

DE APLICACIÓN A TODOS LOS SECTORES EDUCATIVOS

1. **Se refuerza el carácter internacional** en la educación superior
2. **Se refuerza el carácter cross-sectorial de los proyectos**, es decir, la implicación de varios sectores educativos en un mismo proyecto con objetivos enfocados a un solo sector o a varios.
3. Se apuesta por **una mayor colaboración e implicación del mundo empresarial** en el mundo académico.
4. **Participantes:** cualquier organización en el campo de la educación, formación, juventud y otros sectores socio económicos así como organizaciones que llevan a cabo actividades transversales en diferentes sectores (autoridades locales y regionales, centros de validación y reconocimiento, cámaras de comercio, organizaciones de comercio, asociaciones culturales, Organizaciones No Gubernamentales –ONGs-, etc.) de los países del programa.
5. **Configuración del consorcio:** mínimo de tres instituciones de tres países socios diferentes. Todas las organizaciones tienen que estar identificadas en el momento de la solicitud. Las Instituciones de Educación Superior tienen que estar en posesión de una Carta Erasmus (ECHE) válida.
6. **Se priorizarán proyectos cuyas actividades:** a) Desarrollen el asesoramiento de competencias transversales y promuevan experiencias emprendedoras en educación, formación y trabajo para los jóvenes, b) Promocionen el desarrollo de tecnologías de la información y conocimiento y la producción de “recursos educativos abiertos” en diversas lenguas europeas, y c) Faciliten la validación del aprendizaje formal y no formal y su permeabilidad en los itinerarios educativos.
7. **Los proyectos pueden estar dirigidos a políticas, desafíos y necesidades de un campo específico** (Educación Superior, Formación Profesional, educación escolar, educación de adultos, juventud), o a diversos campos de la educación, formación y juventud.

8. Actividades financiadas:

- a) Actividades que refuercen la cooperación entre instituciones con vistas a hacer intercambio de prácticas.
 - b) Actividades que promuevan el desarrollo, el control y/o la implementación de prácticas innovadoras
 - c) Actividades que faciliten el reconocimiento y validación de conocimientos, capacidades y competencias que se adquieran a través del aprendizaje formal o informal
 - d) Actividades de cooperación entre autoridades regionales que promuevan el desarrollo de la educación y la formación y su integración en acciones de desarrollo local y regional
 - e) iniciativas transnacionales que fomenten la mentalidad y capacidades emprendedoras que promuevan la ciudadanía activa y emprendedora (incluyendo el emprendimiento social)
9. Se podrán también **desarrollar actividades de movilidad dentro del proyecto**, aunque no como única actividad, las cuales deben desarrollarse en los países de las organizaciones participantes.
10. **Duración de los proyectos:** entre 2 y 3 años.
11. **Dotación económica** de los proyectos: máximo anual de 150.000 euros, máximo total de tres años 450.00 euros.
12. **Plazo de presentación de propuestas:** 30 de abril de 2014 a las 12.00 horas.

ESPECIFICIDADES PARA ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS ESCOLARES:

- 13. Las asociaciones entre centros educativos podrán ser bilaterales y multilaterales
- 14. El **centro coordinador** presentará la propuesta en nombre de toda la asociación en la Agencia Nacional de su país, donde será evaluada.
- 15. Si la asociación es seleccionada, **todos los socios** recibirán la financiación a través de un contrato de subvención con la Agencia Nacional de su país (split-funding)
- 16. Se podrán incluir actividades de movilidad de alumnado de corta duración (hasta 2 meses), y de larga duración (hasta 12 meses). Esta última modalidad corresponde al programa anterior de movilidad de alumnado Comenius.

17. En este último caso, la ayuda individual mensual oscilará entre **60 y 145** euros dependiendo del país, la ayuda lingüística será de **150** euros por alumno, y la ayuda al transporte, de entre **275 y 360** euros dependiendo de la distancia al país de destino.